



Comisión de Administración, Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

Buenos Aires, 19 de mayo de 2009

Dictamen N° 29/2009

Actuación N° 09373. Resolución AGT N° 72/2009.

La Asesoría General Tutelar, mediante Res. N° 72/2009, resolvió la creación de la "Oficina de Atención Descentralizada" (OAD) de la Asesoría General Tutelar en el barrio La Boca-Barracas, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley 1903, su modificatoria N° 2.386, y los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La creación de dicha oficina, se fundó en la necesidad de contar con una nueva estructura, adecuada, ágil y eficiente, que permita el cumplimiento de las tareas propias de la nueva unidad funcional y de los objetivos fijados.

Posteriormente, mediante el Anexo I de la Res. AGT N° 72/2009, se dispuso la estructura de dicha unidad funcional, con un cargo de Secretario de 1ra. Instancia, dos cargos de Prosecretarios Administrativos de 1ra. Instancia, dos cargos de Oficiales, dos cargos de Escribientes, y dos cargos de Auxiliar de Servicios, solicitando al Consejo la creación de la estructura respectiva.

En tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su art. 116, inc. 6, otorga al Consejo de la Magistratura la facultad de administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial, y en el art. 124 se reconoce autonomía funcional al Ministerio Público, de ello surge la competencia del Consejo para disponer sobre el destino de los recursos presupuestarios, y del Ministerio Público para proponer la creación de cargos.

Asimismo, el art. 125 de la Carta Magna, dispone que son funciones del Ministerio Público, promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, y velar por la normal prestación del servicio de justicia procurando ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Además, el art. 21, inc. 5 de la Ley 1903 y su modificatoria Ley 2386, establece las atribuciones en el ámbito de administración general y financiera para los titulares del Ministerio Público, indicando lo siguiente: "Elaborar y proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las ampliaciones a la estructura orgánica necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas que le son propias".



Comisión de Administración, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

Por otra parte, el art. 21, inc. 6 de la normativa mencionada, indica que es atribución de la Asesoría General Tutelar, "Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio." En este caso, se destaca que la oficina prestará servicios de 8.30 a 20.30 hs., por lo cual, resulta necesario cubrir dos turnos.

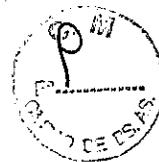
Por lo tanto, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Asesoría General Tutelar, mediante una eficaz organización de las dependencias a su cargo, corresponde aprobar la estructura de la "Oficina de Atención Descentralizada" (OAD) de la Asesoría General Tutelar en el barrio La Boca-Barracas que forma parte integrante de la Res. AGT N° 72/2009.

Por lo expuesto, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone al Plenario aprobar la estructura de la "Oficina de Atención Descentralizada" (OAD) de la Asesoría General Tutelar en el barrio La Boca-Barracas que forma parte integrante de la Res. AGT N° 72/2009, compuesta por un cargo de Secretario de 1ra. Instancia, dos cargos de Prosecretario Administrativo de 1ra. Instancia, dos cargos de Oficial, dos cargos de Escribiente, y dos cargos de Auxiliar de Servicio.

Dictamen N° 29 /2009

Mauricio Devoto

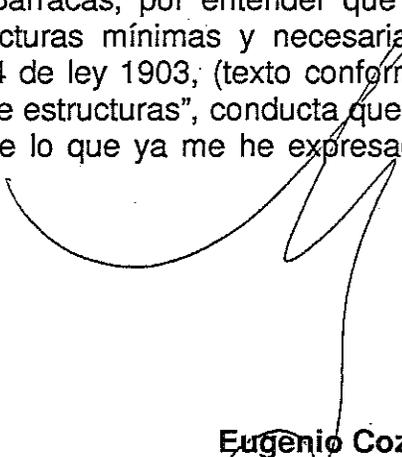
Horacio G. Corti



Comisión Asesora de la Presidencia de la República
Ministerio del Interior de la República del Paraguay

Voto en disidencia del Dr. Eugenio Cozzi.

En cuanto a la actuación N° 9373/09, en relación a la Resolución AGT N° 72/2009, voto en forma negativa a la creación de estructura de la Oficina de Atención Descentralizada de la Asesoría General Tutelar en el barrio La Boca-Barracas, por entender que la misma excede la calificación de "estructuras mínimas y necesarias" establecida en el inciso 3 del artículo 24 de ley 1903; (texto conforme ley 2386), importando una "duplicación de estructuras", conducta que la misma norma recomienda evitar, y sobre lo que ya me he expresado con anterioridad.


Eugenio Cozzi



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de junio de 2009

RES. N° /2009

VISTO:

La Actuación Nro. 09373/09 y la Resolución AGT N° 72/2009; y

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría General Tutelar, mediante Res. N° 72/2009, resolvió la creación de la "Oficina de Atención Descentralizada" (OAD) de la Asesoría General Tutelar en el barrio La Boca-Barracas, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley 1903, su modificatoria N° 2.386, y los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la creación de dicha oficina, se fundó en la necesidad de contar con una nueva estructura, adecuada, ágil y eficiente, que permita el cumplimiento de las tareas propias de la nueva unidad funcional y de los objetivos fijados.

Que el Anexo I de la Res. AGT N° 72/2009, dispuso la estructura de dicha unidad funcional, con un cargo de Secretario de 1ra. Instancia, dos cargos de Prosecretarios Administrativos de 1ra. Instancia, dos cargos de Oficiales, dos cargos de Escribientes, y dos cargos de Auxiliar de Servicios, solicitando al Consejo la creación de la estructura respectiva.

Que intervino la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, proponiendo al Plenario aprobar la creación de la estructura mencionada precedentemente.

Que en tal estado llegan las actuaciones al Plenario.

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su art. 116, inc. 6, otorga al Consejo de la Magistratura la facultad de administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial, y en el art. 124 se reconoce autonomía funcional al Ministerio Público, de ello surge la competencia del Consejo para disponer sobre el destino de los recursos presupuestarios, y del Ministerio Público para proponer la creación de cargos.

Que asimismo, el art. 125 de la Carta Magna, dispone que son funciones del Ministerio Público, promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, y velar por la normal prestación del servicio de justicia procurando ante los tribunales la satisfacción del interés social.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que además, el art. 21, inc. 5 de la Ley 1903 y su modificatoria Ley 2386, establece las atribuciones en el ámbito de administración general y financiera para los titulares del Ministerio Público, indicando lo siguiente: "Elaborar y proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las ampliaciones a la estructura orgánica necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas que le son propias".

Que por otra parte, el art. 21, inc. 6 de la normativa mencionada, indica que es atribución de la Asesoría General Tutelar, "Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio." En este caso, se destaca que la oficina prestará servicios de 8.30 a 20.30 hs., por lo cual, resulta necesario cubrir dos turnos.

Que por lo tanto, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Asesoría General Tutelar, mediante una eficaz organización de las dependencias a su cargo, corresponde aprobar la estructura de la "Oficina de Atención Descentralizada" (OAD) de la Asesoría General Tutelar en el barrio La Boca-Barracas que forma parte integrante de la Res. AGT N° 72/2009.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la estructura de la "Oficina de Atención Descentralizada" (OAD) de la Asesoría General Tutelar en el barrio La Boca-Barracas, mediante la creación de los siguientes cargos: Un (1) Secretario de 1ra. Instancia, dos (2) Prosecretarios Administrativo de 1ra. Instancia, dos (2) Oficiales, dos (2) Escribientes, y dos (2) Auxiliares de Servicio.

Art. 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese al Ministerio Público, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Dirección de Factor Humano, y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° /2009

Nélida Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente